

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SP-MC-22-06

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO:

Prestación del servicio de logística en el marco del proyecto "ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE
(\$24.993.0000,00) IVA INCLUIDO)

PLAZO DEL CONTRATO:
DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

OFICINA GESTORA
SECRETARÍA DE PLANEACION

BUCARAMANGA, OCTUBRE DEL 2022

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. OBJETO. El departamento de Santander requiere contratar lo siguiente: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
- 1.1 ALCANCE DEL OBJETO. Los siguientes son los servicios requeridos por la GOBERNACION DE SANTANDER para la "ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER" de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan. De la siguiente manera:

SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO AMARILLO Y SUS SEDES, Y EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.					
ITEM	ACTIVIDAS		DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD
4	<u>MINIHUERTOS</u>	Fomentar en los niños el cuidado del medio ambiente y otros valores que los motiven a sentir interés y preocupación, así como también a desarrollar comportamientos responsables respecto a tareas de	Kit <u>Mini Huertos</u> : contiene - Contenedor de macetas, 3 Macetas, Semillas de Lenteja, Semillas de Frijol., Semillas de Arveja, Pala, Tierra, Instrucciones y <u>Stickers</u> de figuritas - Medida de contenedor: 24cm x 8cm x 6cm; Material contenedor: Madera Pin	Und	100
5		interés común a través de la siembra de un huerto personalizado.	Refrigerios: Contiene Sándwich Jamón y queso + Jugo de fruta en Caja y/o(similar en empaques ecológicos y amigables con el planeta)	Und	100
CAMPANA MINI HUERTOS					
11	LIMPIEZA CUENCA HIDRICA	Promover la limpieza de dos (2) cuencas hídricas en dos municipios del área metropolitana de Bucaramanga. Esta campaña permite que los funcionarios públicos de la administración se integren a la actividad en asocio con el Grupo de profesionales del sistema de Gestión ambiental de Santander y la alcaldía y demás entes territoriales en beneficio del recurso hídrico.	Lonas para empaque,- Capacidad 120 Kilos - Alto 119 cms - Ancho 79 cms (ferretería, escombros, obras, desechos, residuos, etc.).	Und	100
12			Rastrillo metálico - Largo recogido: 106CM Largo Extendido: 118 CMS	Und	10
13			Botas pantaneras - Suela con resaltes para terrenos escabrosos y deslizantes (tales como roca y barro) y con canales de evacuación de áridos y fangos. *Buenas características antideslizantes.	Par	6
14			Refrigerios: Contiene Sándwich Jamón y queso + Jugo de fruta en Caja (similar en empaques ecológicos y amigables con el planeta)	Und	120
15			Hidratación: Botellas de agua cristal de 600 ml	Und	120
CAMPAÑA LIMPIEZA CUENCA HIDRICA					
16	SEMBRATÓN	Contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental de nuestra región, asimismo, mejorar espacios verdes, disminuyendo el déficit arbóreo y fortaleciendo los ecosistemas estratégicos del departamento de Santander lo cual impacta de manera positiva con la compensación de la huella de carbono.	Herramienta : PALA EN ACERO Material del mango: - Largo del mango: 50 cm -Largo total: 68.5 cm - Ancho: 15.2 cm -Peso: 880 g AZADON : Material del mango: Madera - Largo del -mango: 1 m - Largo total: 1.2 m - Altura x Ancho: 1.2 m x 10 cm PALADRAGA : apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura hornable)	Und	12
17			Abono: tierra negra 80% - fibra de coco y/o cascara de arroz 10% - humus solido 10% - Presentación 12 Kg	Und	15
18			Refrigerios: Contiene Sándwich Jamón y queso + Jugo de fruta en Caja (similar en empaques ecológicos y amigables con el planeta)	Und	100
19			Hidratación: Botellas de agua cristal de 600 ml	Und	100
20			Transporte de plantas (para 50 mini huertos) Floridablanca al palacio amarillo)	Und	1
CAMPANA SEMBRATON					
21	PUNTO VERDE	Concentrar en un punto estratégico del palacio amarillo de la Gobernación de Santander todos los contenedores relacionados con los diferentes residuos generados por la actividad diaria producida por la entidad.	Contenedores plásticos de 120 Litros en colores Blanco, Naranja, Rojo, Azul, Gris, Amarillo y Negro- Materiales de la estructura: Polipropileno - Material de la tapa: Plástico -Tipos de aperturas: vaivén - Lugar de colocación: De piso	Und	7
22			Letrero Punto Verde: Material: Acrílico de 3mm- Tamaño aproximado: 150cm x 70cm - Incluye: Plantilla de instalación - Luces Led	Und	1
23			Estructura metálica Punto Verde - Alto (m) 2,5 - Ancho (m) 2,5 - Largo (cm) 5 - Techo en acrílico	Und	1
24			SEÑALIZACIÓN ESTANDAR EN POLIESTILENO Calibre 40 (No fotoluminiscentes) en Medidas: 30x 20 fondo blanco letras verdes debe decir: hacia el punto verde y lleva el logo de gestión ambiental.	Und	28

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
SERVICIOS DE AUDITORIA	84	11	16	00
CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA	86	10	17	05

CONVOCATORIA DE VEEDORES:

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

2. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

2.1 CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	19 de octubre de 2022	Página web www.colombia.compra.gov.co
Publicación de la Invitación Pública	19 de octubre de 2022	Página web www.colombia.compra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	21 de octubre de 2022 hasta las 12 m	Página web www.colombia.compra.gov.co
Plazo para presentar limitación a MiPymes	21 de octubre de 2022 hasta las 12 m	Página web www.colombia.compra.gov.co
Plazo para responder observaciones y expedir adendas	21 de octubre de 2022 hasta las 5 p.m.	Página web www.colombia.compra.gov.co
Publicación del aviso que trata el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 (limitación MiPymes)	21 de octubre de 2022 hasta las 5 p.m.	Página web www.colombia.compra.gov.co
Plazo para presentación de Ofertas teniendo en cuenta el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021	24 de octubre de 2022 hasta las 12 m	Página web www.colombia.compra.gov.co
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes	24 de octubre de 2022 hasta las 5 p.m.	Página web www.colombia.compra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	24 de octubre de 2022 hasta las 5 p.m.	Página web www.colombia.compra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación	25 de octubre de 2022 hasta las 5:00 pm	Página web www.colombia.compra.gov.co
Publicación de respuestas al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	26 de octubre de 2022	Página web www.colombia.compra.gov.co

2.2 INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse en la plataforma del sistema electrónico de contratación SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas

2.3 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

LUGAR ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO:

planeacion@santander.gov.co

2.4 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina (FOREST) **NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

2.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación pública y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	

Desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones

bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

2.6 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate del menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

2.7 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano.

2.8 FORMA DE PRESENTACIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DESEMPATE

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

2.9 ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la administración considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicara lo anunciado en el decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. (...)” Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	

trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”

2.10 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.11 CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- e) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
- f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- g) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- h) Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, puesto se considera no presentada la oferta económica.
- i) Cuando se modifique o altere el formato - propuesta – cuadro resumen. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta - cuadro resumen, como es: Descripción de la(s) actividad(es), unidades, etc.
- j) Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta – cuadro resumen-, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial.
- k) Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente para una de las actividades, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.
- l) Cuando el valor total corregido de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.
- m) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
- n) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
- o) La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
- p) Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
- q) Las demas señaladas en los documentos del proceso de selección.
- r) Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- s) Las demás contempladas en la ley

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto, así como también los equipos para la misma finalidad, por consiguiente, el contratista deberá prestar los elementos que se describen en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley imprevistos y utilidades asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

4. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
- 2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
- 4. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 5. Constituir las garantías requeridas.
- 6. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

4.1 Obligaciones del Departamento: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

5. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$24.993.0000,00) IVA INCLUIDO)** si los hubiere y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo con el presupuesto oficial adjunto.

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **i)** CDP No. 22003196 del 26 de septiembre de 2022, Código Interno: 225793, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599023.01, detalle del rubro: ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER. Fuente de financiación: ICLD por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE \$1,493,000.00 IVA INCLUIDO** y **ii)** CDP No. 22003195 del 26 de septiembre de 2022 Código Interno: 225361, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599023.01, detalle del rubro: ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Fuente de financiación: ICLD por valor de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$23,500,000.00 IVA INCLUIDO**

6.2. ANALISIS DEL MERCADO

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	

El presente documento muestra el resultado de un estudio adelantado por la Gobernación de Santander con la intención de caracterizar el comportamiento del sector en la prestación de servicio requerido con el objeto de establecer un precio de referencia habilitante en el proceso de contratación adelantado por la Gobernación de Santander.

ANALISIS DEL PRECIO

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proyecto, en relación con los valores unitarios que puedan llegar a requerirse, estableciendo un valor estimado en cada uno de los Ítems. Para el desarrollo de este Estudio de Precios de Mercados se solicitó cotización a tres (3) establecimientos de comercio que funcionan a nivel Nacional, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas por la Entidad, anexamos las diferentes cotizaciones para examinar los valores encontrados. Las empresas contactadas fueron:

- ✓ VETERINARIA MYM SAS
- ✓ VALENTUS SAS
- ✓ REPREGAN

Las invitaciones a cotizar y cotizaciones fueron solicitados por la oficina de contratación del Departamento de Santander; CPS Yessica M. Meneses A. el análisis de precio de los valores unitarios fue revisados y verificados por la SECRETARIA DE PLANEACION. Las cantidades y tiempos del proceso son requeridos dentro de la necesidad del proyecto por la SECRETARIA DEL PLANEACIÓN. El valor del análisis del presente proceso se toma como referencia para el anexo de propuesta.

Republica de Colombia		INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA				CÓDIGO	AP-JC-RG-61				
						VERSIÓN	2				
						FECHA DE					
SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO AMARILLO Y SUS SEDES, Y EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.						VETERINARIA M Y M SAS	B REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA	VALENTUS SAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO	
ITEM	ACTIVIDAS		DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO			
4	MINI HUERTOS		Fomentar en los niños el cuidado del medio ambiente y otros valores que los motiven a sentir interés y preocupación, así como también a desarrollar comportamientos responsables respecto a tareas de interés común a través de la siembra de un huerto personalizado.	Kit Mini Huertos: contiene - Contenedor de macetas, 3 Macetas, Semillas de Lenteja, Semillas de Frijol., Semillas de Arveja, Pala, Tierra, Instrucciones y Stickers de figuritas - Medida de contenedor: 24cm x 8cm x 6cm; Material contenedor: Madera Pin	Und	100	65.000,00	63.000,00	67.000,00	65.000,00	6.500.000,00
5			Refrigerios: Contiene Sándwich Jamón y queso + Jugo de fruta en Caja y/o(similar en empaques ecológicos y amigables con el planeta)	Und	100	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	1.000.000,00
SUBTOTAL CAMPAÑA MINI HUERTOS											7.500.000,00
11	LIMPIEZA CUENCA HIDRICA		Promover la limpieza de dos (2) cuencas hídricas en dos municipios del área metropolitana de Bucaramanga. Esta campaña permite que los funcionarios públicos de la administración se integren a la actividad en asocio con el Grupo de profesionales del sistema de Gestión ambiental de Santander y la alcaldía y demás entes territoriales en beneficio del recurso hídrico.	Lonas para empaque,- Capacidad 120 Kilos - Alto 119 cms - Ancho 79 cms (ferretería, escombros, obras, desechos, residuos, etc.).	Und	100	4.000,00	4.100,00	4.200,00	4.100,00	410.000,00
12			Rastrillo metálico - Largo recogido: 106CM Largo Extendido: 118 CMS	Und	10	41.000,00	39.000,00	40.000,00	40.000,00	400.000,00	
13			Botas pantaneras - Suela con resaltes para terrenos escabrosos y deslizantes (tales como roca y barro) y con canales de evacuación de áridos y fangos. *Buenas características antideslizantes.	Par	6	52.500,00	51.300,00	52.200,00	52.000,00	312.000,00	
14			Refrigerios: Contiene Sándwich Jamón y queso + Jugo de fruta en Caja (similar en empaques ecológicos y amigables con el planeta)	Und	120	8.000,00	11.000,00	11.000,00	10.000,00	1.200.000,00	
15			Hidratación: Botellas de agua cristal de 600 ml	Und	120	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	132.000,00	
SUBTOTAL CAMPAÑA LIMPIEZA CUENCA HIDRICA											2.454.000,00
16	SEMBRATÓN		Contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental de nuestra región, asimismo, mejorar espacios verdes, disminuyendo el déficit arbóreo y fortaleciendo los ecosistemas estratégicos del departamento de Santander lo cual impacta de manera positiva con la compensación de la huella de carbono.	Herramienta : PALA EN ACERO Material del mango: - Largo del mango: 50 cm -Largo total: 68.5 cm - Ancho: 15.2 cm -Peso: 880 g AZADON: Material del mango: Madera - Largo del -mango: 1 m - Largo total: 1.2 m - Altura x Ancho: 1.2 m x 10 cm PALADRAGA: apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura hornearable)	Und	12	280.000,00	290.000,00	300.000,00	290.000,00	3.480.000,00
17			Abono: tierra negra 80% - fibra de coco y/o cascara de arroz 10% - humus solido 10% - Presentación 12 Kg	Und	15	26.000,00	25.000,00	24.000,00	25.000,00	375.000,00	
18			Refrigerios: Contiene sándwich Jamon y queso + Jugo de fruta en Caja (similar en empaques ecologicos y amigables con el planeta)	Und	100	8.000,00	11.000,00	11.000,00	10.000,00	1.000.000,00	
19			Hidratación: Botellas de agua cristal de 600 ml	Und	100	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	110.000,00	
20			Transporte de plantas (para 50 mini huertos) floridablanca al palacio amarillo)	Und	1	100.000,00	110.000,00	90.000,00	100.000,00	100.000,00	
SUBTOTAL CAMPAÑA SEMBRATÓN											5.065.000,00
21	PUNTO VERDE		Concentrar en un punto estratégico del palacio amarillo de la Gobernación de Santander todos los contenedores relacionados con los diferentes residuos generados por la actividad diaria producida por la entidad.	Contenedores plásticos de 120 Litros en colores Blanco, Naranja, Rojo, Azul, Gris, Amarillo y Negro- Materiales de la estructura: Polipropileno - Material de la tapa: Plástico -Tipos de aperturas: vaivén - Lugar de colocación: De piso	Und	7	198.000,00	190.000,00	206.000,00	198.000,00	1.386.000,00
22			Letrero Punto Verde: Material: Acrílico de 3mm- Tamaño aproximado: 150cm x 70cm - Incluye: Plantilla de instalación - Luces Led	Und	1	1.100.000,00	900.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
23			Estructura metálica Punto Verde - Alto (m) 2,5 - Ancho (m) 2,5 - Largo (cm) 5 - Techo en acrílico	Und	1	7.000.000,00	8.000.000,00	6.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	13 de 18

24		SEÑALIZACIÓN ESTANDAR EN POLIESTILENO Calibre 40 (No fotoluminiscentes) en Medidas: 30 x 20 fondo blanco letras verdes debe decir: hacia el punto verde y lleva el logo de gestión ambiental.	Und	28	21.000,00	22.000,00	20.000,00	21.000,00	588.000,00
SUBTOTAL CAMPANA PUNTO VERDE									9.974.000,00
GRAN TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2022									24.993.000,00

* NOTA SE APROXIMA LA DECIMA Y CENTESIMA MAS CERCANA AL CERO

El valor del análisis del presente proceso se toma como referencia para el anexo de propuesta económica: SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$24.993.0000,00) IVA INCLUIDO)).** Si los hubiere. El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

NOTA 1: En la presentación de la Propuesta económica, los ítems no pueden superar el valor unitario del mismo.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá por el valor global del presupuesto asignado para atender esta necesidad, la oferta a presentar por los interesados estará calculada por el valor de los precios unitarios y la sumatoria de los mismos, valor este último sobre el cual se establecerá la oferta de menor precio para los efectos correspondientes. Las ofertas no podrán sobrepasar el valor estimado unitariamente para cada ítem so pena de ser rechazada.

6. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

7.1. PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

8.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representantedesignado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	14 de 18

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso de que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
- b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	15 de 18

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo con la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, si el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

g) COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.

i) CERTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificación de la situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto, así como también los equipos para la misma finalidad, por consiguiente, el contratista deberá prestar los elementos que se describen en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley imprevistos y utilidades asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	16 de 18

elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

9. EXPERIENCIA MINIMA

Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con mínimo DOS (02) CONTRATOS ejecutados y liquidados con entidades del estado y/o privadas en cuyo OBJETO Y ALCANCE se evidencie la prestación de servicios logísticos de similar naturaleza al del presente proceso contractual, cuyo valor sumado expresado en SMMLV respecto la fecha de terminación sea igual o superior al CIENTO (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

El proponente debe acreditar lo anterior con copia de contrato y acta de liquidación expedida por el contratante, que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente proceso.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- cumplimiento y calificación del servicio.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

- **NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	17 de 18

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado  Seleccionar la fecha  Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co //  Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

10. PROPUESTA ECONOMICA

De conformidad con el capítulo subsección 5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, el factor y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor del PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica el formato anexo contenido en la presente invitación pública teniendo en cuenta que el valor de los precios unitarios allí contenidos no podrá superar el valor estimado por la entidad en el presente proceso so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente debe diligenciar la casilla del valor total, de lo contrario se rechazará la propuesta.

NOTA: estos valores deben incluir impuestos y deducciones de ley.

11. CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

No aplica.

12. FORMA DE PAGO.

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	18 de 18

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN UNICO PAGO** al finalizar la ejecución del contrato previa presentación de 1) certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor 2) recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 3) factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzaes y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZAES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

- a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
- b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
- c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
- d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
- e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
- f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
- g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
- h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
- i) 3X 1000 — ICA

Y los demás gravámenes Ordenanzaes y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

- j) Retención en la fuente, según corresponda.
- l) IVA del 19%**
- m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la actualización de los avalúos de los inmuebles requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	19 de 18

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

14. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES - DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio del mismo, en contra de cualquiera de las partes.

a) RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- La presentación de las ofertas;
- Los contratos y su liquidación; y
- Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

b) CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

c) INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

- La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
- Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	20 de 18

de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

d.) GARANTIAS A EXIGIR

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

e.) RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado jara incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

f.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

g.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran las partes, como beneficiario el DEPARTAMENTO DE SANTANDER: NIT No. 890.201.235-6.

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	21 de 18

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.
La póliza deberá estar firmada.

15. VERIFICACION EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales.

16. CERTIFICACIÓN DE EL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

(No aplica).

17. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea “Prestación del servicio de logística en el marco del proyecto "ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOCIALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y NIVEL DE RECORDACIÓN EN TEMAS SOCIOAMBIENTALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Planeación